



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
MESA DE MOVIMIENTO	
26 SEP 2024	
Recibido.....	Hs. 1015
Exp. N°.....	54830 C.D.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe declara su preocupación por la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto 846/24 que lo habilita a canjear o reestructurar la deuda pública sin la intervención ni la autorización del Congreso de la Nación.

Alejandra Rodenas
Diputada Provincial

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

Veronica Porcelli Baró Graf
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

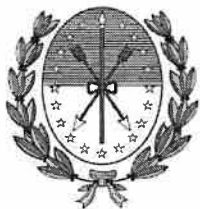
En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial el DNU 846/2024, que habilita al Poder Ejecutivo Nacional a realizar canjes para títulos en cualquier moneda sin cumplir los requisitos de la Ley de Administración Financiera y sin pasar por el Congreso.

Mediante la eliminación del Art. 65 de la Ley de Administración Financiera, que requería una mejora en dos de las condiciones: monto, tasa y/o plazo, para canjear o reestructurar deuda existente, no queda establecida ninguna pauta para renegociar la deuda y la única condición que el DNU establece, es que los títulos sean tomados a “precio de mercado”.-

De este forma se entrometen en facultades del Congreso de la Nación: la renegociación de deuda es materia legislativa, conforme nuestra Constitución Nacional art. 75 inc. 7, por lo cual Poder Ejecutivo no puede auto-habilitarse a renegociar deuda.

Permitir esta intromisión, que abandona el espíritu republicano particularmente el respeto por la división de poderes, traería diversas consecuencias. En primer lugar se legitimaría decisiones del Poder Ejecutivo en materia de renegociación que permita cambiar bonos en pesos por títulos en dólares comprometiendo al Estado a tasas hasta cinco veces más altas. Esto además permitiría suscribir deuda en dólares con deuda en pesos. Entonces el camino a la dolarización de la economía ya se estaría iniciando.

El impedimento que tiene la República Argentina de acceder al mercado de crédito internacional a tasas de interés que reflejen condiciones financieras sostenibles y razonables, habilita al Gobierno Nacional a canjear deuda con tasas de intereses usurarias, comprometiendo el futuro e impidiendo el desarrollo y crecimiento del país, y como consecuencia de las y los Argentinos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esto constituye un canje implícito, aunque no lo denominan de esa manera. El Gobierno Nacional está ocultando que, de este modo, puede realizar operaciones de canje de deuda a un costo significativamente más alto que el actual del Estado.

El Decreto 846 permite que el Estado Nacional realice canjes sin cumplir con dos de las tres condiciones a la que está obligado: plazos de vencimiento, valor del capital adeudado y tasas de interés. De este modo está habilitado para prolongar la vida de los bonos sin realizar recortes en monto ni reducir el costo que implica para el país. Esto impide mantener el perfil sostenible de toda deuda y posibilita operaciones de alto riesgo y lesivas para las finanzas públicas. Si bien es cierto que se debe evitar toda posibilidad desestabilizante de una deuda esto no implica que se la prorrogue con intereses usurarios.

Renegociar la deuda pública sin la autorización del Congreso de la Nación, puede acarrear serias consecuencias para un Estado Nacional. En primer lugar, puede generar cuestionamientos legales sobre la validez de los acuerdos, lo que afecta su credibilidad. Además, esta falta de consenso puede provocar tensiones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, llevando a crisis políticas. La confianza de los inversores también podría verse perjudicada, dificultando futuras emisiones de deuda y resultando en condiciones de renegociación más desfavorables para el gobierno. Estas decisiones unilaterales pueden impactar en la estabilidad económica y aumentar la percepción de riesgo país, afectando negativamente la inversión y el crecimiento.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por último, las consecuencias de esta discrecionalidad y ausencia de control sobre las decisiones sobre la deuda pública son de tal gravedad, que el descontento y la tensión social pueden generar situaciones no deseadas para el conjunto de las y los argentinos.

Estar habilitado por un Decreto para renegociar deuda sin ningún tipo de exigencias remite a lo que fue un rotundo fracaso económico para nuestro país: el Megacanje del 2001. Este fue el caso paradigmático que empeoró las condiciones de la deuda del Tesoro Nacional, que luego llevó a la quiebra de nuestro país y su correspondiente default, que pagamos con el sufrimiento de todas y todos los Argentinos.

Es necesario que los funcionarios responsables de estas decisiones reflexionen y eviten errores que, impulsados en ciertas intenciones especulativas, nos arrojen a las y los argentinos a reiteradas y conocidas situaciones que solo lograron más pobreza y desocupación.

Por lo expuesto, que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Alejandra Rodenas

Diputada Provincial

Lucila De Ponti
Diputada Provincial

Veronica Porcelli Baró Graf
Diputada Provincial